

## **RECOMENDACIONES DE LA RFET PARA LA VUELTA A LA ACTIVIDAD EN LOS CLUBES DEPORTIVOS DE TENIS**

A fecha de hoy, nuestro país se encuentra en Estado de Alarma, declarado por el Gobierno de la Nación para todo el territorio nacional, en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que fue prorrogado mediante el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, que lo extiende hasta las 00:00 horas del día 26 de abril de 2020, en las mismas condiciones establecidas en el RD 463/2020.

La crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la consiguiente aplicación de los Reales Decretos citados en el párrafo anterior, han supuesto el cierre y el cese de la actividad de todos los clubes deportivos afiliados a la RFET, situación en la que nos encontramos en estos momentos.

Es de esperar la prórroga del Estado de Alarma con un grado de distanciamiento social que se irá suavizando progresivamente, al tiempo que se vaya activando paulatinamente la actividad económica y social, todo ello en función de cómo se contenga el desarrollo de la pandemia.

De acuerdo con estas previsiones, la vuelta a la normalidad se prevé lenta y puede que dure varios meses.

Ante la gravedad de esta situación, el futuro se antoja incierto, pues además de estar sujetos a la dinámica e instrucciones que vayan impuestas desde el Gobierno y desde las autoridades sanitarias, cabe esperar un cambio de paradigma en el comportamiento de las personas, y en nuestras relaciones y hábitos sociales, que conviene analizar para intentar anticiparnos a los acontecimientos venideros, adoptando las medidas que nos permitan afrontar de la mejor manera posible la situación emergente.

---

No es fácil aún prever la magnitud de los cambios que tendremos que afrontar, pero dependiendo de la profundidad de los mismos, podría suponer que estemos necesariamente ante un nuevo enfoque en la oferta y la forma de ofrecer servicios desde el conjunto de clubes deportivos hacia sus usuarios, al menos por un cierto espacio de tiempo, hasta que se vayan cumpliendo los hitos marcados por el Gobierno, y hasta que la confianza de las personas se vaya recuperando paulatinamente.

En este sentido, podríamos ayudar a plantear diferentes escenarios de trabajo.

El informe técnico de las autoridades sanitarias, titulado *Salida coordinada del confinamiento*, establece que “el escenario de futuro más probable es que la transmisión del nuevo coronavirus no se pueda eliminar a corto plazo, y que se originen brotes recurrentes en los próximos meses”. Esto se debe a su gran transmisibilidad, rápida incubación, y baja proporción de población inmunizada.

El informe define que se debe considerar un desconfinamiento secuencial, comenzando por las personas más jóvenes y sanas; evitando que ello suponga un impacto sobre el sistema de salud; manteniendo en casa por más tiempo a las personas en riesgo aún no infectadas; esperando para abrir escuelas y grandes eventos.

Parece lógico que las actividades que supongan concentraciones numerosas de personas será lo último que se autorice.

Asimismo, cabe esperar un autoaislamiento que por pura prudencia personal se impongan los propios ciudadanos, evitando las reuniones numerosas, especialmente en ambientes cerrados.

En ese contexto, y teniendo en cuenta la vida de un club deportivo no profesional, dedicado básicamente al deporte, al ocio y al entretenimiento, con espacios abiertos como pistas de tenis, pádel, canchas polideportivas, piscinas, y espacios cerrados como vestuarios, gimnasios, clases dirigidas, salones de juego, etc., donde básicamente las actividades se realizan en grupo, es de imaginar que la reapertura se realice de forma escalonada en el tiempo, en función de la tipología de sus actividades. Así, podemos suponer que se pueda iniciar la práctica del tenis en una fecha

dada, mientras que las actividades que se desarrollan a cubierto y en espacios cerrados requieran algo más de tiempo.

Además, se puede esperar sin temor a equivocarnos que la pandemia va a provocar una recesión económica importante, que se traduzca en una disminución del poder adquisitivo de muchas personas y familias, produciendo la lógica reducción de su gasto y participación en la actividad de sus clubes, con la correspondiente disminución de los ingresos por parte de éstos.

Todo lo anterior ha de verse reflejado con total seguridad en consecuente desequilibrio entre los ingresos y los gastos de los clubes, y por lo tanto, en sus resultados del ejercicio 2020, de momento con magnitudes no previsibles.

En este contexto, es responsabilidad de la Juntas Directivas de los clubes preservar su patrimonio y gestionar su actividad ordinaria, intentando, en la medida de lo posible, reactivar la vida de los mismos, acompañada de las medidas de carácter preventivo y/o correctivo que puedan ser necesarias para preservar, a la vez la seguridad y la salud de todos sus miembros.

En lo relativo a la idiosincrasia común de un Club de Tenis:

- ❖ Se trata del deporte con la red de instalaciones deportivas propias más arraigada y numerosa de nuestro país (existen en estos momentos 1300 clubes afiliados a la RFET), cuna de grandes deportistas, y con el tenis como actividad prioritaria.
- ❖ Esta red de clubes ha sido uno de los pilares fundamentales sobre los que se han levantado los éxitos de nuestro deporte en los últimos años.
- ❖ Los clubes de tenis se encuentran en estos momentos en peligro serio de desaparición, si no se toman las medidas adecuadas, con miles de puestos de trabajo tras de sí.
- ❖ Entendemos que quizás otros deportes no estén en la misma situación de crisis como está el tenis.
- ❖ La situación actual de los clubes pone en serio riesgo una de las estructuras clave sobre la que descansa el deporte de España.

Por tanto, el riesgo a perder uno de los elementos vertebradores de primer nivel del diseño constitucional que dinamiza el deporte en nuestro país, impone la necesidad de adoptar un conjunto de medidas valientes que deberían ser aplicadas, al objeto de evitar que la red de clubes deportivos que existen en España actualmente llegue a colapsar o a desaparecer.

Se trata de tomar la delantera a los acontecimientos que se avecinan, con actuaciones audaces que creemos se deben acometer de manera inmediata.

Algunas de estas actuaciones o medidas se intentan reflejar en el presente documento.

## **FISCALIDAD**

Medidas que buscan garantizar la pervivencia de entidades canalizadoras de la actividad físico-deportiva y social de muchas poblaciones de España.

Estas medidas podrían aplicarse de manera provisional, hasta que el tiempo permita recuperar la normal actividad y el flujo de ingresos de nuestros clubes. Puede que su aplicación, en ciertos casos, deba contemplarse de manera permanente, teniendo en cuenta que algunos clubes deportivos son generadores de grandes beneficios en el conjunto de la sociedad.

Así, en la **Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo**, se propone añadir al art. 2, como entidades sujetas de la misma: *“las entidades deportivas sin ánimo de lucro afiliadas a las federaciones deportivas españolas o autonómicas”*, que prevé el mismo artículo.

Esto supondría varias ventajas fiscales, como la exención del IBI y otros impuestos (transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados), ventajas en el impuesto de sociedades y la posibilidad de que los miembros de los clubes se puedan deducir una parte de su cuota de socio en su declaración del IRPF. También supondrían ventajas fiscales importantes para posibles patrocinadores.

**Exención IVA:** para todas las inversiones realizadas por las entidades deportivas o sin ánimo de lucro, con el fin de mejora de instalaciones existentes o de nueva construcción.

**IVA exento y/o superreducido:** establecer una exención de IVA durante los primeros seis meses del período de reactivación; y un IVA del 4% para las actividades de tenis prestadas a empresas de servicios deportivos y autónomos con un mínimo de dos trabajadores, que desarrollen los mismos en entidades deportivas.

## **FINANCIACIÓN**

**Plan de Rescate** destinado a clubes deportivos: aprobación de una convocatoria de ayudas plurianual destinada a los clubes deportivos que garanticen la actividad de base y competitiva, que cimente la vertebración deportiva en todo el territorio nacional.

Garantizar el acceso de todos los clubes a **financiación preferente**, a tipo cero o superreducido, ya sea a través del ICO o de otras entidades financieras, con el apoyo del CSD.

**Subvención especial** a la RFET para ayudar a los clubes a garantizar la vuelta a la actividad en condiciones óptimas de salubridad, así como el desarrollo de actividades federadas, con especial incidencia en las escuelas deportivas.

## **MEDIDAS DE ACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

### **Salubridad y seguridad**

**Protocolo de obligado cumplimiento**, que garantice la seguridad y salud de los actores implicados de las instalaciones deportivas.

**Señalización** por medio de carteles informativos didácticos, ubicados en todos los lugares visibles de las instalaciones.

Establecimiento de **control de incidencias** periódicas, de carácter preventivo, para seguimiento de situaciones creadas.

---

Medidas de **desinfección y limpieza** de los espacios del Club mientras se den las circunstancias de apertura controlada desde las autoridades competentes, para el desarrollo de actividades sociales.

Estudiar la **compra y almacenamiento de material de protección** para empleados y usuarios (señalización apropiada, mascarillas, guantes, geles hidroalcohólicos, incluso si fuese necesario filtros purificadores de aire, separadores de espacios).

Normativa de **uso obligatorio** de dicho material por parte de los empleados y usuarios del Club por el tiempo necesario, tanto a su llegada y salida, como en el caso de permanencia en los mismos.

Posibilidad de realizar **toma de temperaturas** y/o realización de **tests rápidos de detección** del COVID-19 en la medida que puedan ser proporcionados por las autoridades sanitarias, sobre todo en casos de sintomatología. En este sentido, en los casos en que sea posible realizar estos *tests* rápidos, se podría abrir el uso de más servicios de los clubes a sus usuarios.

Mantenimiento de la **distancia de seguridad** entre empleados y usuarios de las instalaciones.

Promover de forma generalizada la **reserva electrónica de los espacios deportivos**, con horarios diferenciados que evite el contacto entre personas por el tiempo que sea necesario. Promover todas las medidas que supongan el no paso por la zona de recepción, así como el pago en metálico de servicios, etc.

Priorizar en una primera fase el uso de **espacios al aire libre**.

Considerar, de acuerdo a lo anterior, **restringir** en una primera fase la **oferta de ciertos servicios** por un tiempo, de manera preventiva (aseos, gimnasios, vestuarios, saunas, piscinas, oficinas, etc.).

Estudiar medidas para el uso de **restaurantes, cafeterías y salones**, intentando compaginarlo con las terrazas al aire libre y los espacios interiores, respetando las medidas de prevención sanitaria que nos vengán dadas. Quizás esto afecte a la ocupación de los salones, conformación de los espacios, sistema de reservas, etc. En este sentido, intentar habilitar un servicio de comidas preparadas.

---

## **Práctica del tenis**

- ❖ El tenis goza de la ventaja del **espacio de 600 m<sup>2</sup>** propios de una **cancha de juego**, que hace más adecuada su práctica a las circunstancias que vivimos, evitando el contacto directo.
- ❖ Respeto de la **distancia mínima** entre jugadores de 1,5 metros, al entrar y salir de la pista, en los cambios de lado y descansos.
- ❖ Obligación de **lavado de manos** inmediatamente antes y después de la práctica deportiva.
- ❖ Uso de **guantes de látex** a fin de evitar el contacto de las manos con elementos que puedan tocar otros participantes en la actividad.
- ❖ **Desinfección del material** propio de juego, empuñaduras de raquetas y cualquier otro material auxiliar (zona de descanso de jugadores, sillas o bancos) con gel hidroalcohólico antes y después de la actividad. Los jugadores más pequeños, que no disponen de raqueta propia, podrán utilizar el material del club, previa desinfección. El jugador/a se quedará la raqueta para su uso hasta la vuelta a la normalidad, momento en que deberá devolverla.
- ❖ El **saludo preceptivo al terminar los partidos**, se evitará.
- ❖ Se suprimirá en toda competición el concurso de **recogepelotas**.
- ❖ Uso de **pelotas**, nuevas a ser posible, evitando el alquiler de las mismas en el club.
- ❖ Uso de **toallas y bolsas** de carácter privado. Se recomienda preferiblemente el uso de toallas de papel desechables.
- ❖ Actividades grupales (clases de tenis) y actividades dirigidas, con el ratio que se permita, y que asegure las distancias de seguridad establecidas por las autoridades. En este sentido, ampliar la oferta de clases rotatorias por grupos, con actividades de complemento (preparación física, táctica y psicológica), para permitir una mayor participación de alumnos, sin necesidad de ocupación de espacios comunes.
- ❖ Se prohibirá hasta que las autoridades lo autoricen, el uso de **vestuarios y duchas** para evitar el contacto entre usuarios, así como de éstos con elementos potenciales de contagio.

- ❖ En el caso de **competición con participación de menores** de edad, éstos podrán ir acompañados por un adulto, pero siempre manteniendo las distancias de seguridad y las medidas de protección e higiene que se establezcan.
- ❖ Establecimiento y homologación de **protocolos de salud e higiene** del centro, con la participación o tutela de profesionales especializados.
- ❖ Atención a **posibles nuevas normativas** que puedan dictaminarse por las autoridades sanitarias y su forma de aplicación.
- ❖ Reforma de los **reglamentos internos de los clubes**, adaptándolos a la nueva situación socio-sanitaria.

## **A MODO DE CONCLUSIÓN**

Se solicita del CSD el estudio singularizado de la vuelta a la práctica deportiva del deporte del tenis en el primer momento que lo sugieran las circunstancias socio sanitarias.

La RFET trabaja coordinadamente con las Federaciones Territoriales (FFTT) de toda España, y quiere servir de colaboradora con la Administración del Estado, y singularmente con el Consejo Superior de Deportes para pautar la mejor y progresiva vuelta a la actividad habitual de nuestra red de clubes, en el que el deporte del tenis juega un importante peso específico.

Cuanto antes podamos recuperar una cierta actividad, antes podremos llegar al umbral de confianza en el desarrollo de la misma que tanto se busca y tanto necesitamos.

Es necesario resaltar que están en juego, cada semana que transcurre sin actividad, la subsistencia de muchos de nuestros clubes con muchas décadas de admirable historia a sus espaldas en todos los rincones de nuestro país.



**Parece claro que todas las medidas de salud y seguridad antes descritas, imprescindibles para superar con garantías el proceso pandémico que nos afecta a todos, van a suponer un gran esfuerzo de inversión en nuestros clubes, muy difícil de llevar a la práctica si no existen ayudas e incentivos económicos por parte de la Administración.**

Como es propio de la actividad que abanderamos y fomentamos , la Real Federación Española de Tenis es la entidad más interesada en recuperar y revitalizar la actividad de todos los clubes de tenis de nuestro país, como elemento fundamental para mantener la buena salud deportiva y social de nuestro exitoso deporte por tantos años.

---